



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 1709 de fecha 22 de agosto de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Luis Eduardo HIGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 261, al cursar en el año 1977 la asignatura Proyecto de Plantas de 6to. año sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Electrónica Aplicada de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 1709/83, sin perjuicio de las recomendaciones que al respecto el Consejo Superior Provisorio hace mediante resolución n° 29/84.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 1709/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en 1977 de la asignatura Proyecto de Plantas de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Electrónica Aplicada de 4to. año, al alumno Luis Eduardo HIGA -legajo n° 07-17028-4, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 87/84

HB
ESP